En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 1 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 576/16 de fecha 21 de octubre del año dos mil dieciséis, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 41/16, para la "ADQUISICIÓN DE CHEQUERA DE PAGO PARA LA SSEAF DEL MINISTERIO DE HACIENDA", con ID N° 318.300,** el mismo está conformado por los señores:

000043

DIEGO BARRETO, Representante Administrativo de la SSEAF; y
CARLOS IBAÑEZ, Representante Técnico de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 31/10/2016.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la firma: **SERIGRAF S.R.L.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31 de octubre de dos mil dieciséis, se ha procedido a la apertura de las siguientes propuestas, debido a la urgencia impostergable expresada por la dependencia afectada, y conforme esta explícitamente en la Carta de Invitación y Anexos del presente Llamado. Anexo B. Punto 17. "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, se procede a realizar la apertura de sobre del único oferente que ha presentado oferta en el presente proceso licitatorio:

a) Precios ofertados por la firma: **SERIGRAF S.R.L.**

							Fecha: 31/10/2016 CD No: 41/16		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82121507 -008	Caja de Chequeras Color Amarillo de 6000 unidades de chequera cada caja	SERIGRAF	PARAGUAY	Unidad	25	Caja de 6.000 unidades.	306.000	7.650.000
2	82121507 -008	Caja de Chequeras Color Beige de 6000 unidades de chequera cada caja	SERIGRAF	PARAGUAY	Unidad	10	Caja de 6.000 unidades.	263.000	2.893.000
							Precio Total:		10.543.000

1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** No se ha formulado objeción alguna por parte de las personas presentes en el acto según consta en la citada Acta.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Descripción del Documento	**SERIGRAF S.R.L.** **SIPE Nº 1425796**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE – SIPE** Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos. (FOLIO 4)
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**CUMPLE –SIPE** (FOLIO 4)
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado, preparado y firmado. (FOLIO 1 y 2)
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida. (FOLIO 3)
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	**CUMPLE – SIPE** (FOLIO 4)

2.2. Según se observa precedentemente la firma **CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **SERIGRAF S.R.L.**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el Formulario de Oferta específicamente en la Lista de Precios (Folio 2) se han evidenciado error de Cálculo en la Propuesta del valor total del ÍTEM N° 2 – Caja de Chequeras Color Beige de 6000 unidades de chequera cada caja y el valor total de la oferta. Siendo que el precio unitario es de G. 263.000 sin embargo, el monto total de la Oferta es de G. 2.893.000, y la cantidad de cajas es de 10 unidades, evidenciándose el error aritmético. Siendo este aceptada por la Empresa mediante expediente SIME 86891/2016, quedando el monto total de la Oferta en G. 2.630.000, IVA Incluido.

3.2. **Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:** Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

3.3. Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, para todos los Ítems, propuestos en la oferta de **SERIGRAF S.R.L.**, se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, los citados ítems de la oferta no superan el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo de precios unitarios, **por lo que se declara que los precios son aceptables**.

3.4. **Aplicación del margen de preferencia:** Las firma no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

000049

3.5. Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta como la menor, según lo siguiente:

OFERENTE SERIGRAF S.R.L.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82121507 -008	Caja de Chequeras Color Amarillo de 6000 unidades de chequera cada caja	SERIGRAF	PARAGUAY	Unidad	25	Caja de 6.000 unidades.	306.000	7.650.000
2	82121507 -008	Caja de Chequeras Color Beige de 6000 unidades de chequera cada caja	SERIGRAF	PARAGUAY	Unidad	10	Caja de 6.000 unidades.	263.000	2.630.000
							Precio Total:		10.280.000

3.6. Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **SERIGRAF S.R.L.,** por lo cual conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SERIGRAF S.R.L.,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

4.2. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.
b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

4.3. **Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:** Por Nota CUOC Nº 1183 de fecha 1 de noviembre de 2016, recibida por el Sr. Patrocinio Rubira Aquino, en fecha 01/11/2016, se ha solicitado a la firma **SERIGRAF S.R.L.,** la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de impresiones similares a CHEQUERA DE PAGO, por un monto equivalente al 50% como mínimo del

monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

- Declaración Jurada en el que indica que ha tomado debido conocimiento de todas las condiciones y que conoce a cabalidad el tipo de chequera de pago solicitado en el presente llamado, contando con todos los datos para presentar oferta y suscribir el contrato.
- Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas
- Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

En fecha 1 de noviembre de 2016, la empresa en cuestión da respuesta a la presentación de la documentación solicitada.

4.4. Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 86891/2016 de fecha 1 de noviembre de 2016, cuya presentación ha sido omitida dentro de la oferta, por parte de la firma **SERIGRAF S.R.L.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

4.4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, verifica a través de la base de datos del SINARH que, tanto representantes legales y accionistas, no registran datos como funcionarios del Estado, además se constata que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

Documentos legales	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Cumple SIPE (FOLIO 4)**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**Cumple SIPE (FOLIO 4)**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple SIME 86891/2016 (Folio 3)**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple SIPE (FOLIO 4)**

4.4.2. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **SERIGRAF S.R.L.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

4.5. **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:** De conformidad a lo establecido en el numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) de la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Cualquier otro documento adicional requerido.		
a)	El Oferente deberá presentar certificado y/o carta de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas de provisión de impresiones similares a CHEQUERAS DE PAGO (se aceptará Acta de Recepción Definitiva).	**Cumple**
b)	El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de impresiones similares a CHEQUERA DE PAGO, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**Cumple**
c)	Certificación Bancaria de poseer al menos 1 (una) Cta. Cte. o Caja de Ahorro.	**Cumple**
d)	Declaración Jurada en el que indica que ha tomado debido conocimiento de todas las condiciones y que conoce a cabalidad el tipo de chequera de pago solicitado en el presente llamado, contando con todos los datos para presentar oferta y suscribir el contrato.	**Cumple**
e)	Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas	**Cumple**
f)	Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)	**Cumple**
g)	Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**No Presenta**

000050

4.6. **Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica**

4.7. **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:** De conformidad a lo establecido en la **ANEXO C** – Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos, se ha procedido a la verificación de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados constatándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CUMPLE
Caja de Chequeras Color Amarillo de 6000 unidades de chequera cada caja	Caja de Chequeras de recibo de pago color amarillo, numeradas, según modelo obrante en la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones. Las impresiones se realizan en formularios continuos, troquelados, en medida aproximada de 12x38, troquelados en 9 unidades. Una Hoja de formulario equivale a 9 unidades de recibos distribuidos de la siguiente manera: 3 originales, 3 duplicados y 3 triplicados. La numeración será dada al momento de aprobar la muestra para impresión. El papel será de 70 g/m2. Se colocara una marca de agua con las siglas D.G.J.P., en cada chequera de pago.	**CUMPLE**
Caja de Chequeras Color Beige de 6000 unidades de chequera cada caja	Caja de Chequeras de recibo de pago color Beige, numeradas, según modelo obrante en la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones. Las impresiones se realizan en formularios continuos, troquelados, en medida aproximada de 12x38, troquelados en 9 unidades. Una Hoja de formulario equivale a 9 unidades de recibos distribuidos de la siguiente manera: 3 originales, 3 duplicados y 3 triplicados. La numeración será dada al momento de aprobar la muestra para impresión. El papel será de 70 g/m2. Se colocara una marca de agua con las siglas D.G.J.P., en cada chequera de pago	**CUMPLE**

4.7.1. Se evalúa el cumplimiento de los bienes principal y servicios conexos ofrecidos por la empresa oferente tomada provisoriamente para su evaluación exhaustiva, y se constata que la empresa ha presentado y ofrecido todos los bienes requeridos, inclusive los servicios conexos mínimos, sin costo, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que permite seguir evaluando la oferta presentada por dicho oferente

4.8. Luego de las verificaciones practicadas se observa que la oferente **cumple** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Recomendación:

5.1. En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **SERIGRAF S.R.L.** **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **SERIGRAF S.R.L.** por un monto de **Gs. 10.280.000, IVA Incluido (Guaraníes Diez millones doscientos ochenta mil, IVA Incluido)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y conforme está explícitamente en la Carta de Invitación y Anexos del presente Llamado. Anexo B. Punto 17. *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*

5.2. El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 717/2016, afectado al Objeto del Gasto 330, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Finalmente, en fecha 10 de noviembre de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. DIEGO BARRETO
Representante Administrativo de la SSEAF

Sr. CARLOS IBAÑEZ
Representante Técnico de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
113080

1 1 3 0 8 0

Secretaría de la Función Pública

000056

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PATROCINIO RUBIRA AQUINO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 991775, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Cargo

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Inicio	Fin

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 noviembre 2016, 14:45 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sref u9h1 0wo0
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Secretaría de la Función Pública

000057

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

[illegible]o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y r[illegible]mentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 02 noviembre 2016, 14:45 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sref u9h1 0wo0
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

000053

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, **Agentes Fiscales del Ministerio Público**, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 02 noviembre 2016, 14:45

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sref u9h1 0wo0
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego M. Barreto
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
113086

1 1 3 0 8 6

Secretaría de la Función Pública

000059

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CRISTINO RUBIRA AQUINO** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1128906, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria		

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

	Cargo	Vínculo		

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 noviembre 2016, 14:52 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7s7t o4l3 hahc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Secretaría de la Función Pública

000060

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Ello el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 02 noviembre 2016, 14:52 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7s7t o4l3 hahc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

000061

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 02 noviembre 2016, 14:52 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7s7t o4l3 hahc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.F.A.F. - M.H.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
113090

1 1 3 0 9 0

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

000062

CERTIFICO, que **MARIA GRISELDA ROJAS DE RUBIRA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1292271, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Fecha

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Fecha

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 noviembre 2016, 14:53 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
Itir ypre Izqy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretario General
S.S.E.A.F. - M.H.

Secretaría de la Función Pública

000063

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Cito el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 02 noviembre 2016, 14:53 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
Itir ypre Izqy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

02/8

Secretaría de la Función Pública

000064

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 02 noviembre 2016, 14:53

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
Itir ypre Izqy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.